

**NOTA DE PRENSA****Aislamiento Acústico en el Aeropuerto de Palma de Mallorca**

21-mar-05.- Con relación a las noticias aparecidas recientemente en varios medios de comunicación referentes al Plan de Aislamiento Acústico del Aeropuerto de Palma de Mallorca, Aena quiere matizar lo siguiente:

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en su interés por el desarrollo del proceso de gestión medioambiental, en la búsqueda de soluciones que concilien la capacidad operativa del Aeropuerto de Palma de Mallorca con el bienestar de los habitantes de su entorno, y siguiendo lo dispuesto en el apartado 6.- *Protección Acústica de la Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General de Medio ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Ampliación del Aeropuerto de Palma de Mallorca" de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea*, continúa con las actuaciones establecidas en el Plan de Aislamiento Acústico para las viviendas ubicadas en las áreas de afección.

El primer paso para llevar a cabo dicho plan consiste en la elaboración de la huella acústica del aeropuerto por parte de Aena, proceso para el que dispone de un año a partir de la publicación de la citada resolución. En este momento Aena está llevando a cabo la realización de las isófonas (huellas acústicas) del aeropuerto, las cuales, una vez dispongan de la conformidad del Ministerio de Medio Ambiente, serán remitidas a los ayuntamientos afectados para que éstos faciliten el listado de viviendas que, estando dentro de las mismas, dispongan de licencia de obra de construcción anterior a la declaración de impacto ambiental citada anteriormente, y por tanto, sean susceptibles de ser incluidas en el Plan de Aislamiento Acústico del Aeropuerto de Palma de Mallorca.

Una vez se disponga de esta documentación, facilitada por los ayuntamientos correspondientes, la Comisión de Seguimiento de los Planes de Aislamiento Acústico (CSEPA), se dirigirá de oficio a los propietarios o inquilinos de estas viviendas al objeto de que puedan solicitar su inclusión en el Plan de Aislamiento Acústico.

Tras la aprobación por parte de la CSEPA de la inclusión en el plan de las viviendas que cumplan las condiciones establecidas en la citada declaración, se realizarán las

mediciones acústicas “in situ” de los niveles de inmisión en las viviendas aprobadas para determinar la necesidad de medidas correctoras, comunicándose al interesado los valores obtenidos.

A partir de éste momento, el interesado deberá presentar el proyecto y presupuesto de aislamiento acústico, conforme a los niveles obtenidos en su vivienda, que será evaluado por la CSEPA. Si el solicitante está conforme con la evaluación realizada y, tras la aprobación del importe de aislamiento acústico, podrá iniciar las obras en un plazo no superior a tres meses. En caso contrario, podrá presentar alegaciones a la misma.